

# SIN T NIA ELECTORAL

*Consejera Electoral,  
Paula Melgarejo Salgado*

## ** Qu  son los  rganos desconcentrados del IEEM?**

Siempre que se acerca un proceso electoral en nuestra entidad se comienza a hablar de los  rganos desconcentrados del IEEM e incluso muchas personas se preparan para formar parte de uno de  stos.

Habr  que decir que los  rganos desconcentrados son las juntas distritales y municipales; as  como los consejos distritales y municipales, ambos de car cter temporal que se integran para cada proceso electoral local, en sus respectivos  mbitos de competencia.

Las juntas distritales se instalan en cada uno de los 45 distritos electorales locales en que se divide el Estado de M xico, en los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios para la elecci n de la gubernatura del estado e integrantes de la Legislatura local. Se conforman por una vocal a ejecutiva, una vocal a de organizaci n electoral y una vocal a de capacitaci n, en cuya integraci n, se garantizar  el principio de paridad de g nero.

La Vocal a ejecutiva tiene como principales atribuciones:

presidir la junta distrital y el consejo distrital durante el proceso electoral; coordina las vocal as a su cargo y distribuye entre ellas los asuntos de su competencia.

La Vocal a de organizaci n electoral coadyuva con el INE sobre la propuesta para la ubicaci n de las casillas electorales; realiza los informes mensuales de las actividades de la junta para remitirlo a la Secretar a Ejecutiva a trav s de la vocal a ejecutiva, entre otras.

La Vocal a de capacitaci n tiene dentro de sus actividades destacadas, coadyuvar en la preparaci n de la documentaci n, los procedimientos y las actividades en auxilio a la vocal a de organizaci n y en caso de delegaci n por parte del INE, la capacitaci n de quienes habr n de integrar las mesas directivas de casilla.

Las juntas municipales se instalan en cada uno de los 125 municipios del Estado de M xico, para los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios seg n corresponda para la elecci n de integrantes de los ayuntamientos, y se conforman por: una vocal a ejecutiva y una vocal a de organizaci n electoral. Las atribuciones de  stos son similares a la de los respectivos vocales de las juntas distritales.

Por su parte los consejos distritales y municipales se integrarn por: dos consejeras o consejeros -personas que ocupen las vocal as, ejecutiva y de organizaci n electoral, de la junta distrital o municipal correspondiente, adem s de seis consejeras o consejeros electorales.

**En pr ximos d as el IEEM emitir  las correspondientes convocatorias de selecci n de vocal as y consejer as distritales en cada uno de los 45 distritos electorales, si te interesa participar, consulta los requisitos.**